FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 440-2023-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de diciembre de 2023

Visto, el borrador de tesis: "La investigación preliminar en el delito de feminicidio: Análisis de las disposiciones de archivamiento", presentada por la Bachiller en Derecho Deisy Cure Huacre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 304-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 03 de noviembre de 2023, se aprobó el proyecto de tesis: "La investigación preliminar en el delito de feminicidio: Análisis de las disposiciones de archivamiento", presentada por la Bachiller en Derecho Deisy Cure Huacre, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, la mencionada aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen General Aprobatorio de Tesis, de fecha 20 de diciembre de 2023, integrado por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "La investigación preliminar en el delito de feminicidio: Análisis de las disposiciones de archivamiento", presentada por la Bachiller en Derecho Deysi Cure Huacre;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Borrador de Tesis: ""La investigación preliminar en el delito de feminicidio: Análisis de las disposiciones de archivamiento", presentada por la Bachiller en Derecho **DEYSI CURE HUACRE.**

Artículo 2°.- REQUERIR a la Bachiller en Derecho **DEYSI CURE HUACRE,** la presentación del expediente administrativo y cinco (5) ejemplares de la respectiva tesis, en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EFP
Interesada
OOGO/cazp